



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00086 DE 19
(ABR. - 7 1953)

por el cual se concede una autorización.-

EL ALCALDE MAYOR DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales;

DECRETA :

Art. 1o.- Autorízase al Almacén Municipal para adquirir con destino a la -
Dirección Municipal de Policía y Circulación, los siguientes ele-
mentos;

Tres máquinas de escribir de 13", a \$ 495.00 cada una, por un va-	
lor total de	\$ 1.485.00
Dos máquinas de escribir de 15" , a \$ 540.00 cada una, por un va-	
lor total de	1.080.00
Una máquina de escribir de 27", por un valor de	855.00
Un archivador metálico de cuatro gavetas, por un valor de	375.00
Dos Kardex metálicos a \$ 665.00 cada una, por un valor de	1.330.00
Un estante, por un valor de	140.00
Un escaparate, por un valor de	120.00
Cuatro cajoneras de madera, por un valor de	50.00
Seis mesas para máquina de escribir a \$ 45.00 c/u., por un valor-	
de	270.00
Siete sillas tapizadas a \$30.00 cada una, por un valor de	210.00
Siete mesas-escritorio a \$50.00 cada una, por un valor de	350.00
Tres escritorios grandes a \$190.00 cada uno, por un valor de	570.00
Doce sillas metálicas a \$30.00 cada una, por un valor de	360.00
Tres sillas giratorias a \$ 80.00 cada una, por un valor de	240.00
Diez revólveres marca Colt, al precio que señale la Gobernación --	
del Departamento (precio de costo).-	
Veinticinco catres de dos camas superpuestas, a \$ 60.00 cada uno,-	
por un valor de	1.500.00
Veinticuatro pares de pantalones, veinticuatro camisas y veinte --	
cuatro corbatas, por un valor de	590.21
Doce pares de botas a \$ 55.00 cada par, por un valor de	660.00
Sesenta sobrecamas, a \$ 4.37 cada una, por un valor de	262.20
Ciento veinte sábanas a \$ 5.80 cada una, por un valor de	696.00
Sesenta colchones a \$ 16.00 cada uno, por un valor de	960.00
Sesenta almohadas a \$2.40 cada una, por un valor de	144.00
Ciento veinte fundas para almohada a \$1.00 cada una, por un valor.	120.00
Seis gorras de paño azul, a \$ 14.00 cada una, por un valor de	84.00
Insignias; Seis estudios a \$1.00 cada uno, por un valor de	6.00
Treinta barras, a \$1.00 cada uno, por un valor de	30.00
Siete águilas grandes, a \$5.00 cada una, por un valor..	35.00
Seis águilas pequeñas a \$5.00 cada una, por un valor de	30.00
Seis estrellas a \$1.00 por un valor de	6.00

Art. 2o.- Por cuanto este decreto implica erogaciones por valor mayor de -
\$ 500.00 , sométase a la aprobación de la Gobernación del Departa-
mento, de conformidad con el Decreto No. 01540 de 25 de octubre de 1952, ex-
pedido por la Gobernación.-

COPIESE Y COMUNIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a ABR. - 7 1953
El --

-- Alcalde,



LUIS FERNANDO SANMIGUEL.

El Secretario

Sanmiguel
LUIS REYES DUARTE.-

" GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO.--

DESPACHO DE PRESUPUESTO Y HACIENDA.--

Sección Segunda.- Bucaramanga, abril 8 de 1953.

APROBADO.- JULIO MARTINEZ VARGAS.- Secretario -

de Gobierno y Policía, encargado de la Goberna-

ción.- RAFAEL A. DOMINGUEZ A.- Sub-Secretario -

de Presupuesto y Hacienda, encargado del Despacho".-

rap.-

Bucaramanga, abril 9 de 1953.

L. C.-



Sanmiguel